RESOLUCION No. 349 de 2026
(Septiembre 21 de 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. 011 DE 2026 CUYO OBJETO ES EL *"SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA,* Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NEMOCON, CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 11, 12 y 30 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que el Alcalde Municipal está autorizado para contratar en concordancia con la reglamentación para contratar contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, Cundinamarca.

Que el Municipio de Nemocón, Cundinamarca, a través de la Unidad de Servicios Públicos, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde al ***"SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCÓN, CUNDINAMARCA"*,** fijando como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de ***OCHENTA Y UNO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 81.173.980).*** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable fue la Selección Abreviada de Menor Cuantía pliego tipo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2 literal A, de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Que el Municipio de Nemocón, Cundinamarca, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las veedurías ciudadanas para lo cual deberán consultar la página web: www.colombiacompra.gov.co.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda municipal expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 562 de 22 de julio de 2026, la cual soporta el valor del presente proceso de selección, de la siguiente manera:

CDP NO. 562 DE 22 DE JULIO DE 2026			VALOR TOTAL	VALOR A APROPIAR
SECTOR	16	ADMINISTRACION CENTRAL	$ 81.173.980	$ 80.585.400
CÓDIGO	23.40.4003.1400.40031.4003016.15.114.2024254860022	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PARA ACCESO DE LA POBLACION A SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO		
FUENTE	071	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN		
TOTAL			$ 81.173.980	$ 80.585.400

Que, el 27 de agosto de 2026, se publicaron los avisos de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 011-2026 en el Portal de Contratación SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49597846&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en el cronograma del Proceso de Selección No. SAMC-011-2026, no se recibió manifestaciones de interés para limitar a Mipymes, por ende, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas.

Que mediante Resolución No. 329 del día cuatro (4) de septiembre del año 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 011 de 2026.

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el día cuatro (4) del mes de septiembre de 2026.

Que en el término previsto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivos del presente proceso de acuerdo con el cronograma del presente proceso, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas.

Que el 9 de septiembre de 2026, se expidió Adenda No 1, a fin de modificar el pliego de condiciones definitivo en los aspectos de la respecto al requisito de experiencia relacionado con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes y ampliar las posibilidades de participación, sin que ello implique desconocer la necesidad de acreditar experiencia relacionada y suficiente para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para presentar manifestaciones de interés, se recibieron tres (3) manifestaciones de interés registrada en la plataforma SECOP II.

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
6	7/09/2026 8:31 AM	MOTOVALLE AGH COLOMBIA, Villa De San Diego De Ubate Número de documento 79167268
11	7/09/2026 1:09 PM	INMERTEX SAS COLOMBIA, Tunja Número de documento 901309333
12	8/09/2026 9:46 AM	DOSMOPAR S.A.S. Número de documento 860056898

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día once (11) del mes de septiembre del año 2026, a las 8:00 A.M., presentándose un (01) proponente: LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN, identificado con NIT: 79167268-1.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada así: Jurídica, técnica y financieramente, quedando habilitado sin tener que subsanar requisitos habilitantes.

Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el día quince (15) del mes de septiembre de 2026, estando a disponibilidad de los interesados durante TRES (03) días hábiles, en la plataforma SECOP II.

Que, una vez trascurrido el termino de traslado del informe de evaluación no se recibió observaciones al mismo.

Que, de conformidad con la verificación de los criterios de evaluación Jurídica, Financiera y Técnica este es el orden de elegibilidad:

N°	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE
1	LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN	$80.585.400	79,5 PUNTOS

Que, el proponente LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN, identificado con NIT: 79167268-1, obtuvo el primer lugar del orden de elegibilidad con un puntaje total de 79,5 puntos.

Que, habiéndose agotado las etapas precedentes, se procede a adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2026, que tiene como objeto el: **"SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA",** al proponente **LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN,** identificado con NIT: 79167268-1, por un valor de **OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 80.585.400)**, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Nemocón según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que en atención al plazo de ejecución del presente contrato adjudicado por medio de la presente proceso de selección tendrán un plazo de **DOS (2) MESES** contados a partir de la fecha de aceptación y aprobación de las partes en SECOP II, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de garantías.

Que, en mérito de lo expuesto, en Alcalde Municipal de Nemocón Cundinamarca;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-011-2026 cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LA MANO DE OBRA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS A**

CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE NEMOCON CUNDINAMARCA", al proponente LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN, identificado con NIT: 79167268-1, por un valor de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 80.585.400), incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, y por un plazo de ejecución vigencia **DOS (02) MESES** al haber cumplido con la totalidad de requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar de manera electrónica el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS GABRIEL OJEDA GAVILAN**, identificado con NIT: 79167268-1, con base en el inciso 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, del presente acto administrativo que le será remitida al proponente al correo electrónico registrado en los documentos aportados de la propuesta y se entenderá notificado en la fecha y hora que el mismo acceda al acto remitido haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno según lo establecido Código del Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios.

ARTÍCULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Nemocón, Cundinamarca, a los veintiún (21) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN
Alcalde Municipal
Nemocón Cundinamarca

Elaboró: Yuli R. Scarpeta Scarpeta – Contratista
Revisó:Dra. Emilia Amalia Rodríguez – Asesora Externa
Aprobó: Jhoinner Camilo Manrique L – Secretario General y de Gobierno